



Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION: 08001315300520220001900
REF.: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.803.938-8
DEMANDADO: ARCON SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. NIT 901.027.298-3 Y OTRO

Barranquilla, nueve (09) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022).

El BANCOLOMBIA S.A., Nit. No.890.903.938-8, representado legalmente por el Dr. MAURICIO BOTERO WOLFF, con número de Cedula de Ciudadanía No. 71.788.617, por medio de apoderado judicial Dr., CARLOS ARTURO ARENGAS QUINTERO, con cedula de ciudadanía 77.006.230 y T.P. No 36.220 del C.S. J. presento demanda Ejecutivo de Mayor cuantía en contra Sociedad ARCON SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. NIT 901.027.298-3, sociedad con domicilio en Barranquilla, representada por JAIME ALFONSO PEÑATE PEÑATE con cedula de ciudadanía No. 72.135.955, o quien haga sus veces, y contra EDGARDO JAIRO PALACIOS GONZALEZ portador de la cedula de ciudadanía No.72.201.761,

Del examen realizado a los documentos referidos, pagare, se desprende una obligación expresa, clara y actualmente exigible de pagar una suma liquida de dinero, conforme lo dispuesto en los artículos 422, 424 y 431 del Código de General del Proceso.

Además, la demanda cumple con las formalidades requeridas por los artículos 82, 83, 84 y siguientes del Código General del Proceso.

R E S U E L V E :

1².) Ordénese a la Sociedad ARCON SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. NIT 901.027.298-3, sociedad con domicilio en Barranquilla, representada por JAIME ALFONSO PEÑATE PEÑATE con cedula de ciudadanía No. 72.135.955, o quien haga sus veces, y contra EDGARDO JAIRO PALACIOS GONZALEZ portador de la cedula de ciudadanía No.72.201.761, a pagar en el término de cinco (5) días al El BANCOLOMBIA S.A., Nit. No.890.903.938-8, representado legalmente por el Dr. MAURICIO BOTERO WOLFF, con número de Cedula de Ciudadanía No. 71.788.617, por medio de apoderado judicial Dr., CARLOS ARTURO ARENGAS QUINTERO, con cedula de ciudadanía 77.006.230 y T.P. No 36.220 del C.S. J., a) por la suma de \$84.845.549,00, capital representado en el pagare 5540093123, que se aporta a la demanda. más los intereses de mora del anterior pagare, a la tasa máxima legal, que se liquidaran a partir del 28 de noviembre de 2021 hasta que se produzca su pago. b) por suma de \$123.287.139,00, capital representado en el pagare 5540093124, que se aporta a la demanda. Más los intereses de mora del anterior pagare, a la tasa máxima legal, que se liquidaran a partir del 28 de noviembre de 2021 hasta que se produzca su pago.

2^o.) Notifíquese el presente auto a la parte demandada de conformidad con los estipulado en el Decreto 806 de 2020, y córrasele traslado por el término de diez (10) días de conformidad con el artículo 442 ibídem.

4^a.) Se tiene al Dr. MAURICIO BOTERO WOLFF, con número de Cedula de Ciudadanía No. 71.788.617, como apoderado de la parte demandante en los mismos términos y fines del poder conferido. Correo electrónico: carengas@hotmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

COG/ebf.
RAD, - 2022-00019 -00.

Por anotación en estado	N° 30
Notifico el auto anterior	
Barranquilla, 21 FEBRERO 2022	
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	